



# Municipalidad Distrital de Calzada

**"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2023-A/MDC

Calzada, 28 de setiembre 2023



### VISTO:

El Informe N° 015-2023-OPMI/JPT, de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, El Informe N° 361-2023-OGPyP/MDC, de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante decreto legislativo N° 1252 de fecha 30 de noviembre del año 2016 se crea el sistema de programación multianual y gestión de las inversiones "INVIERTE.PE", y deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública "SNIP".

Que, en el artículo 4 del decreto legislativo N° 1252, inciso 4.1 nos señala que el ciclo de inversión cuenta con fases, dentro de las cuales está la programación multianual de inversiones, que comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende, además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.

Que, de acuerdo al reglamento del decreto legislativo N° 1252, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF, señala en el TITULO II, artículo 7, inciso 7.2, literal a) que la oficina de programación multianual de inversiones es la responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias regionales o locales, según



Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 [municidistritaldecalzada@gmail.com](mailto:municidistritaldecalzada@gmail.com) M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



# Municipalidad Distrital de Calzada

**"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

corresponda, en el literal b) indica que se debe elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación, para tal efecto tendrán en consideración las políticas sectoriales nacionales que correspondan; asimismo señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas, a considerarse en el PMI regional o local, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, los planes sectoriales nacionales, los planes de desarrollo concertados regionales o locales y ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con fecha 23 de enero del 2019 se aprueba la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, que en el capítulo II, artículo N° 13, inciso 13.7 señala que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, en el capítulo II, artículo 16, inciso 16.2, de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01** señala que El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente.

Que, en el capítulo II, artículo 16, inciso 16.3, de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01** señala que La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado.

Que, mediante Informe N° 015-2023-OPMI/JPT, de fecha 26 de setiembre del 2023, el responsable de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones (OPMI), solicita aprobación mediante acto resolutivo la consistencia con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2024 de la cartera de inversiones del programa multianual de inversiones 2024 -2026 de la Municipalidad Distrital de Calzada, según lo establecido artículo 18 de la **DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**;

Que, mediante Informe N° 361-2023-OGPyP/MDC de fecha de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; remite Informe N° 015-2023-OPMI/JPT, quien hace llegar la consistencia con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2024 de la cartera de inversiones del programa multianual de inversiones 2024 -2026 de la Municipalidad Distrital de Calzada, para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 [municdistritaldecalzada@gmail.com](mailto:municdistritaldecalzada@gmail.com) M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





# Municipalidad Distrital de Calzada

**"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA CONSISTENCIA CON EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2024 DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA, en virtud a lo establecido en el artículo 18° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realice todos los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente acto resolutivo de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, Oficina General de Planeamiento y presupuesto, para conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Secretaría General la distribución del presente acto resolutivo; así como, al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
  
Lic. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE

C.c.  
Gerencia Municipal  
OPMI  
OGPyP  
Archivo

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 [municidistritaldecalzada@gmail.com](mailto:municidistritaldecalzada@gmail.com) M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>